

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1420**

Santiago de Cali, 12 de julio de 2021

Atendiendo el escrito allegado por la curadora legítima de ANA MARIA BRAVO VILLEGAS, donde informa que no ha sido posible traducir el documento entregado por el servicio de salud de la interdicta en la ciudad de Tampa USA, que tiene aproximadamente 18 páginas, toda vez que el valor a pagar es alto y la mesada que recibe no alcanza para los gastos de ella y dicho gasto es adicional; igualmente aporta certificado de Colpensiones.

En consecuencia, debe estarse la solicitante a lo resuelto en los autos Nos. 026 del 18 de enero, 521 del 10 de marzo y 817 del 19 de abril de 2021, en las que se ha reiterado que los documentos extendidos en idioma extranjero para poder ser apreciados por el juez se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el Juez, es un imperativo legal impuesto en el art. 251 del CGP.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

ESTESE la señora JULIANA BRAVO VILLEGAS, a lo resuelto en los autos Nos. 026 del 18 de enero, 521 del 10 de marzo y 817 del 19 de abril de 2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE. JULIANA BRAVO VILLEGAS.
INTERDICTO. ANA MARIA BRAVO VILLEGAS.
RADICACIÓN: 760013110005-2015-00659-00

Código de verificación:

64cd7bfc1ff51dc90276f7a347d97dc6a6958718da26708facb83c31b5fba92

Documento generado en 13/07/2021 10:50:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>